

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.382

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1715

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia.—Negociado 1.º

## Anuncios de Concurso

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar el suministro e instalación de un grupo «Diesel dinamó» y otros servicios eléctricos en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 128 de fecha 5 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 15.ª de dicho «Pliego» las que se entenderán redactadas como sigue:

«*Accidentes del trabajo*.—9.ª—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes de trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«*Jornada legal de trabajo*.—15.ª—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931.»

Madrid 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º, (ilegible).

Núm. 1716

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar el suministro e instalación de herramientas necesarias para la ampliaciones de talleres de reparaciones en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de

la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 128 de fecha 5 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 15.ª, de dicho «Pliego», las que se entenderán redactadas como sigue:

«*Accidentes del trabajo*.—9.ª—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«*Jornada legal de trabajo*.—15.ª—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931.»

Madrid 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º, (ilegible).

Núm. 1717

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar las obras de prolongación de los actuales espigones de la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 127 de fecha 3 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 15.ª de dicho «Pliego» las que se entenderán redactadas como sigue:

«*Accidentes del trabajo*.—9.ª—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser

que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«*Jornada legal de trabajo*.—15.ª—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931.»

Madrid 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º, (ilegible).

Núm. 1718

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la instalación de servicios de combustibles líquidos en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales al que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 127 de fecha 3 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 4.ª, párrafo c) y 9.ª y 15.ª de dicho «Pliego» las cuales se entenderán redactadas como sigue:

«*Forma de las proposiciones*.—4.ª—c)—Su conformidad en que la forma en que han de verificarse los pagos del servicio objeto de este concurso lo será en el sentido de que sólo se abonará la obra ejecutada y recibida reglamentariamente; y en el bien entendido que si a ello hubiere lugar, de quedar pendiente de abono en el corriente ejercicio económico algún resto del importe a que ascienda el total del suministro, el pago de ello afectará al próximo ejercicio del año 1934.»

«*Accidentes del trabajo*.—9.ª—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«*Jornada legal de trabajo*.—15.ª—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre

de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931.»

Madrid 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º, (ilegible).

\*\*

Habiéndose padecido un error al publicarse la siguiente subasta se reproduce debidamente rectificada.

Núm. 1672

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

## Carrete 1s.—Reparación

Hasta las 13 horas del día 7 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Palma a Porto-Colom cuyo presupuesto asciende a 84.285'85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.525 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 12 de julio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de junio de 1933.—El Director general, P. I., Buitrago.

\*\*

Núm. 1719

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

## Carreteras

Hasta las 13 horas del día 10 de julio



próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 13, 14, 15 y 18 de la carretera de tercer orden de Sineu a los Baños de San Juan de Campos cuyo presupuesto asciende a 16.291'45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 488'74 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1720

Hasta las 13 horas del día 10 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 5,300 al 11 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santanyi y kilómetros 16 al 18,500 de la carretera de tercer orden de Santa María a Montuiri cuyo presupuesto asciende a 38.000'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.140'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 de junio de

1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1721

Hasta las 13 horas del día 10 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 23 al 28 y 34 al 37 de la carretera de tercer orden de Artá a Inca cuyo presupuesto asciende a 38.342'96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.150'29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1722

Hasta las 13 horas del día 10 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 18 de la carretera de segundo orden de Palma a Sóller por Valldemosa cuyo presupuesto asciende a 18.262'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 547'86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día si-

guiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1723

Hasta las 13 horas del día 10 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 18,500 al 23,600 de la carretera de tercer orden de Santa María a Montuiri cuyo presupuesto asciende a 14.303'33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 429'10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 junio 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1724

Hasta las 13 horas del día 10 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación, de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de tercer orden de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia cuyo presupuesto asciende a 14.303'34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 429'10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1725

Hasta las 13 horas del día 10 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de tercer orden de Artá a Inca cuyo presupuesto asciende a 14.303'33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 429'10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 15 de julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 19 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1681

#### JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 21 Servicios de Higiene

Sección: Peluquerías

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada ayer, aprobó las siguientes

#### Bases de Trabajo

1. Hora de entrada para los oficiales a las 8, a excepción de los sábados y domingos que no podrá exceder de las siete y media.
2. Descanso para la comida de dos horas a excepción de los sábados que será de hora y media.
3. Hora de cierre para los sábados a las 21.
4. Hora de cierre para los días festivos a las 13.
5. Hora de cierre para los miércoles a las 20.
6. Hora de cierre para los martes, jueves y viernes, a las 19.
7. Los festivos en miércoles o jueves en su víspera a las 20.
8. Los festivos en viernes, en su víspera a las 19.
9. Se concede el cierre a las 13, el lunes siguiente inmediato al día primero de mayo.
10. Los sábados festivos de precepto también se celebrarán, y en su víspera se trabajará hasta las 21.
11. El día de Navidad no se abrirán los establecimientos y en su víspera se trabajará hasta las 21.
12. Cuando Navidad ocurra en domingo el lunes siguiente inmediato se cerrará a las 12.
13. El lunes de la misma semana en que se celebre la Navidad en día laborable, y que no resulte ser su víspera, se cerrará a las 19.
14. Se establece el descanso semanal



de un día entero no abriéndose los establecimientos todos los lunes del año a excepción del que recaiga en la semana en que se celebre la Navidad, en día laborable, o resulte ser lunes siguiente inmediato a esta festividad.

15. El día 1.º de mayo tampoco se abrirán los establecimientos.

16. Se añaden a los días festivos el viernes Santo y el lunes de la misma semana en que se celebre el 1.º de mayo en día laborable y en estos días se trabajará hasta las 13.

17. Se exceptúa si el 1.º de mayo caeciese en martes, en cuyo caso, en su vispera se trabajará hasta las 19.

18. Si el 1.º de mayo recayera en otro día laborable el cierre de su vispera quedará sujeto a lo establecido en las bases 7, 8 y 10.

19. A tenor de lo dispuesto en la Ley de la jornada mercantil, aplicada a los establecimientos de peluquería, se entienda que la aplicación del horario expresado en las cláusulas 1 a 10 sólo puede hacerse dejando siempre, para cada oficial, un plazo de doce horas consecutivas desde que cesó en el trabajo hasta el momento de reanudarlo.

20. Regirán las presentes bases para todos los establecimientos de barbería y peluquería y similares de esta ciudad y su término municipal.

21. Las presentes bases tendrán dos años de vigencia, a partir de su entrada en vigor, y si no fuesen denunciadas durante los tres meses anteriores a su vencimiento se entenderán prorrogadas por otros dos años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1933.—El Secretario interino, R. Ramis Togores.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ignacio Ferretjans.

Núm. 1682

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada ayer, acordó recordar a todos los patronos sujetos a su jurisdicción, la obligación de dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley del Contrato de trabajo, que

establece, a favor de todos los obreros que lleven un año trabajando para un patrono, el derecho al disfrute de siete días ininterrumpidos laborables de descanso, sin descuento alguno del salario que gane el trabajador.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1933.—El Secretario interino, R. Ramis Togores.—V.º B.º Vicepresidente, Ignacio Ferretjans.

\*\*

Núm. 1696

**JURUDO MIXTO DEL TRABAJO**  
*del Comercio de la Alimentación*

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación en sesión del día 13 de junio de 1933.

- 1.º Aprobación acta anterior.
- 2.º Proponer al Señor Delegado Provincial del Trabajo imponga dos multas a un patrono denunciado por dos veces
- 3.º Quede terminantemente prohibido en las Bodegas la venta de vinos y licores a granel o embotellados en las horas de cierre de los demás comercios de la jurisdicción de este Jurado, así como en los días feriados y domingos, y haciendo la excepción del vino y licores que se expendan con el carácter de consumiciones.
- 4.º Aprobar en principio las Bases solicitadas por los patronos y obreros de la ciudad de Mahón devolviéndolas a los interesados para que modifiquen el artículo 5.º en el sentido de marcar varias horas durante las tardes de los domingos y días festivos para la expendición de leche fresca; y manifestar que en cuanto al nombramiento de Inspectores delegados este Jurado Mixto únicamente puede designar a un patrono y un obrero que se le proponga para que ejerciendo funciones delegadas practiquen inspecciones que en todo caso deberán ir avaladas por una autoridad municipal.
- 5.º Devolver al Sr. Alcalde de Buñola las Bases y comunicarle que únicamente sería posible ampliar a dicho pueblo la vigencia de las Bases aprobadas para esta ciudad.
- 6.º Autorizar a D. Pedro Vizcaino para que a todo hora y en domingo y días

festivos pueda efectuar transacciones de compra a establecimientos y venta a butiques, de cualquier clase de comestibles, siempre que al día siguiente acredite en forma oportuna y legal y con la firma de los compradores y vendedores las transacciones realizadas; quedando por tanto todo comerciante autorizado para venderle los géneros que precise siempre que firme el oportuno recibo.

Palma de Mallorca a 14 de junio de 1933.—El Presidente, Fernando Pou.

\*\*

Núm. 1707

**JURADO MIXTO DE TRABAJO**  
*RURAL DE BALEARES*

Este Jurado Mixto en sesión celebrada con fecha 17 del corriente acordó establecer el horario que se expresa, para los trabajos de siega, trilla y recolección de frutos en la villa de Santañy.

- 1.º Para la trilla con carretón el horario será de ocho horas de trabajo, las cuales se fijarán de conformidad entre patronos y obreros.
- Caso de que las horas trabajadas durante la jornada no llegaren a ocho, podrán ser recuperadas las que falten en la forma dispuesta por el artículo 8.º del Decreto de 1.º de julio de 1931.
- 2.º Para el trabajo de siega y trilla a máquina regirá el siguiente horario:  
De 8 a 12 mañana y de 1'30 a 5'30 tarde.
- 3.º Para el trabajo de siega a mano se establece el horario que a continuación se expresa:  
De 6 a 8 y de 9 a 11 mañana, de 2 a 4 y 4'30 a 6'30 tarde.
- 4.º Para las faenas de recolección de frutos subsistirá el horario siguiente:  
De 8 a 12 mañana y de 2 a 6 tarde.
- 5.º Para la recolección de almendras el horario será: de 7'30 a 12 mañana y de 2 a 5'30 tarde, para los obreros; y para las obreras de 8 a 12 mañana y de 2 a 6 tarde.

No se podrán trabajar horas extraordinarias cuando existan en dicha villa obreros parados capaces de efectuar los trabajos que se enumeran en el susodicho horario.

Los mencionados horarios regirán hasta el día 1.º de octubre del año actual,

siempre que en dicha fecha no estén aprobadas las bases de trabajo de carácter general que actualmente está discutiendo este Jurado Mixto. Caso que dichas bases se hallasen aprobadas antes de la fecha indicada dejarán de regir inmediatamente a la aprobación de las mismas los horarios referidos.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la vigente ley de Jurados Mixtos Profesionales.

Palma, 17 junio de 1933.—El Secretario, Jaime Bauzá.—V.º B.º—El Presidente, Francisco de S. Aguiló.

\*\*

Núm. 1708

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO**  
*Grupo 13.—Artes Gráficas y Prensa*  
*Sección Artes Gráficas*

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada ayer, tomó los siguientes acuerdos.

Señalar para el disfrute de las vacaciones retribuidas que establece el artículo 56 de la Ley del Contrato de Trabajo los meses de verano, estableciendo que todos obreros deberán haber disfrutado aquellas antes del 30 de septiembre.

Conceder un plazo improrrogable, que finalizará el 15 de julio próximo, para que los patronos sujetos a la jurisdicción de este Jurado remitan al mismo la relación del personal obrero respectivo, con la categoría asignada a cada uno; advirtiéndole a los patronos que los que no remitan dichas relaciones serán objeto de sanción por incumplimiento de acuerdo de este organismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1933.—El Secretario interino, R. Ramis Togores.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Crespo.

\*\*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1545

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de mayo de 1933.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5665	5 de mayo 1933	Tomás Feliu Blanes	Palma, San Francisco 1	Fiat	14.632	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5666	5	Jaime Reynés Crespi	La Puebla, Goleta 96	Chevrolet	2.334.026	Sedán	2. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5667	5	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	3.408.688	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5668	5	Sebastián Morante Pascual	Palma, Obispo Maura 3	Citroën	A.—15.558	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5669	5	Antonio Magraner Beris	Sóller, Ozonas 1	Citroën	A.—1.059	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5670	5	Bernardo Coll Roca	Palma, Agua	Citroën	C.—3.524	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5671	5	Manuel Bordoy Cañiflor	Palma, Cofradia 12	Citroën	C.—3.530	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5672	6	Guillermo Jaume Sureda	Palma, Son Nadalet	Renault	1.318	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'2	Particular
5673	6	Rafael Barceló Togores	Palma, Asalto 58	Citroën	A.—1.665	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5674	6	Antonio Ginard Salvá	Lluchmayor, Meliá 75	Citroën	A.—1.111	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5675	6	José Noguera Llull	Palma, Aragón 73	Ford	6.839	Carga	3. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5676	6	Guillermo Torres Cladera	La Puebla, Plaza 86	Citroën	A.—1.140	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5677	6	Nicolás Beltrán Tous	Palma, Rosario 1	Ford	10.717	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'3	Particular
5678	6	Miguel Vicens Mayol	Sóller, Fortuny 5	Ford	4.824.859	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5679	6	Miguel Caldentey Ginard	Capdepera, Ferrer 2	Citroën	D.—4.963	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5680	6	Juan Ferrer Coll	Palma, M. de los Herreros	Renault	920	Sedán	2. <sup>a</sup>	11'	Particular
5681	6	Mercedes Chacón	Valldemosa, La Cartuja	Ford	6.519	Sedán	2. <sup>a</sup>	25'	Particular
5682	9	Mateo Alzina Camps	Palma, Samaritana 16	Rosengart	20.834	Sedán	2. <sup>a</sup>	7'3	Particular
5683	10	Jaime Picó Aguiló	Palma, A. Rosselló 122	Citroën	YC.—509	Carga	3. <sup>a</sup>	17'6	Particular
5684	10	Carlos Ferrer Boncompte	Felanitx, Castellet 16	Chevrolet	3.507.613	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5685	12	Pedro Hernández Sastre	Palma, A. Rosselló 122	Opel	17.583	Sedán	2. <sup>a</sup>	9'7	Particular
5686	12	Lorenzo Rosselló Simonet	Ciudadela, Artrux 1	Fiat	3.383	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'8	Particular
5687	12	Ramón Corró Cañellas	Palma, Oimos 54	Fiat	19.158	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5688	12	Rafael Rosselló Olivar	Palma, G. de Centellas 73	Chevrolet	3.495.053	Omnibus	3. <sup>a</sup>	20'6	Público
5689	12	Pons Arguimbau y Compañia	Mahón, P. República 10	Chevrolet	3 520.627	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5690	13	Antonio Frau Comas	Mercadal, S'Arangi	Morris	30.037	Sedán	2. <sup>a</sup>	7'6	Particular
5691	13	Vicente García Peñaranda	Marratxí, Son Nebot	Fiat	17.973	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5692	13	José Noguera Llull	Palma, Carretera de Sóller	Ford	6.541	Sedán	2. <sup>a</sup>	25'	Particular
5693	17	Gabriel Bennisar Salas	Palma, Aragón 74	Opel	18.167	Sedán	2. <sup>a</sup>	9'7	Particular
5694	17	Antonio Picó Aguiló	La Puebla, Mayor 104	Opel	17.877	Sedán	2. <sup>a</sup>	9'7	Particular
5695	17	Andrés Oliver Garcias	La Puebla, Ancha 84	Chevrolet	3.520.647	Omnibus	3. <sup>a</sup>	20'6	Público
5696	18	Horederos de Lorenzo Clar	Campos, Antonio Maura 8	Chevrolet	3.357.003	Omnibus	3. <sup>a</sup>	20'6	Público
5697	26	Juan Rosselló Llompert	Lluchmayor, Valle 82	Citroën	A.—1.491	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5698	26	Antonio Calafell y F. Fontanet	Palma, San Buenaventura	Ford	6.730	Carga	3. <sup>a</sup>	17'	Particular
5699	26	José Noguera Llull	Sóller, Pi Margall 3	Ford	8.793	Sedán	2. <sup>a</sup>	25'	Particular
5700	26	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	12.940	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'3	Particular
5701	26	Julián Cabrer Juaneda	Palma, Aragón 74	Citroën	D.—4.555	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5702	26	Miguel Valcaneras Serra	Calviá, P. Ayuntamiento	Opel	21.818	Sedán	2. <sup>a</sup>	14'6	Particular
5703	27	Catalina Garcias Palmer	Palma, A. Rosselló 116	Fiat	5.451	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5704	27	José Noguera Llull	Palma, Atarazanas 27	Ford	15.130	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'3	Particular
5705	30	Antonio Gual Ferrer	Palma, Aragón 74	Fiat	20.506	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5706	31	Jairé Bosch Vanrell	Santa Margarita, B. Aires 4	Renault	5.360	Sedán	2. <sup>a</sup>	13'7	Particular
5707	31	Gabriela Alemany Alomar	Palma, San Cristóbal 18	Fiat	21.201	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5708	31	Guillermo Bergas Capó	Palma, San Cayetano 16	Chevrolet	3.357.645	Omnibus	3. <sup>a</sup>	20'6	Público
5709	31	Jaime Vidal Borrás	María de la Salud	Fiat	2.314	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5710	31	Juan Roca Pujol	Palma, Secar del Real	Renault	3.400	Sedán	2. <sup>a</sup>	20'6	Particular
			Palma, G. de Centellas						

Palma 2 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.



RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de mayo de 1933.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
3.350	Tomás Muntaner Torres	Juana Roca Philips	Palma	2 de mayo de 1933
5.318	José Noguera Llull	José Borrás Alemany	Andraitx	2 » »
2.342	Antonio Bibiloni Coll	Guillermo Strohmeier	Cala Ratjada	2 » »
2.589	Charles Mathewet	Henri Pace	Puerto Pollensa	2 » »
4.723	Enrique Colom Xamena	Pedro Garau Comas	Palma	2 » »
776	José Ripoll Magraner	Miguel Colom Fiol	Sóller	2 » »
3.556	Gabriel F. Ros	Francisco Aguiló Aguiló	Palma	3 » »
4.142	Julio Trujillo Costa	José Aguiló Aguiló	Palma	4 » »
4.722	Jaime Ochogavia Cánaves	Jerónimo Llompert Gelabert	Palma	4 » »
4.361	Bernardo Roig Vidal	Bartolomé Ferrá Planas	Palma	4 » »
2.873	Mateo Picornell Salom	Fernando Arnal Sagrera	Palma	4 » »
1.009	Onofre Gil Cerdá	Antonio Frau Juan	Palma	4 » »
2.378	Venancio Recio Villalonga	Guillermo Gelabert Roig	Manacor	4 » »
1.343	Antonio Piña Segura	Antonio Sastre Servera	Palma	4 » »
3.155	Sebastián Antich Nicolau	Antonio Antich Ramón	Felanitx	5 » »
4.393	Isabel Forteza Forteza	José Femenias Oliver	Palma	5 » »
1.740	Pedro Hernández Sastre	Pedro Comellas Taltavull	Ciudadela	9 » »
3.102	Guillermo Vidal Bonet	Sebastián Jaume Salvá	Lluchmayor	9 » »
3.461	Juan Cabot Rosselló	Jaime Seguí Suau	Puerto Pollensa	9 » »
4.389	Antonio Vera Ródenas	Jaime Colomar Reinés	Capdellá	10 » »
1.191	Camilo Hernández Tortella	Jaime Pons Arnau	Alayor	12 » »
3.155	Antonio Antich Ramón	Juan Ramón Barceló	Felanitx	12 » »
3.946	Tomás Pons Camps	Rafael Rosselló Oliver	Mahón	12 » »
3.206	Andrés Bonet Escalas	Julián Pallicer Balli	Inca	13 » »
2.905	José Moragues Burguera	Rafael Puigcercós Cucurella	Palma	13 » »
2.210	Jaime Serra Tur	Salvador Bonet Serra	Barcelona	13 » »
1.319	Ramón Bea Rosselló	José Bea Brufán	Santa Coloma	15 » »
2.210	Salvador Bonet Serra	José M.ª Cuadrillero Correa	Santa Coloma	15 » »
2.718	Miguel Pomar Aguiló	Tomás Rosselló Font	Palma	15 » »
1.556	Agueda Petrus Petrus	Rafael Camps Pons	Mahón	15 » »
4.558	Francisco Rossiñol Fuster	Francisco Fuster Rossiñol	Palma	16 » »
4.333	Pedro Roig Bisquerra	Jaime Ochogavia Cánaves	Palma	19 » »
2.802	Juan Dols Capó	Mateo Coll Ribas	Palma	19 » »
2.739	Sebastián Pieras Beltrán	Juan Dols Capó	Palma	19 » »
3.305	Antonio Salvá Torres	Antonio Morro Negre	Buñola	19 » »
487	Magín Berga Torrens	Vicente Obalat Calvo	Gavá	19 » »
3.535	Pedro Rossiñol Dezcallar	Maria Isabel Fuster	Palma	19 » »
1.495	Sebastián Feliu Blanes	Juan Serra Femenias	Palma	23 » »
4.333	Juan Ochogavia Cánaves	Juan Ochogavia Cánaves	Palma	23 » »
2.958	Jaime Solivellas Llampayes	José Sampol Antich	Palma	23 » »
4.082	Maria del Pilar de Bobadilla	Juan Pujol Llabrés	Palma	23 » »
3.668	Miguel Crespi Ferragut	Cayetano Tarongí Salvá	Palma	23 » »
4.747	Miguel Valcaneras Serra	José Aguiló Francolí	Sóller	26 » »
3.811	Francisco Mendoza Mesa	Pedro Compañy Campos	Valencia	27 » »
4.243	Guillermo Vidal Fuster	Mateo Sans Carbonell	Andraitx	27 » »
5.618	José Noguera Llull	Guillermo Eugen Román	Palma	27 » »
4.746	Miguel Homs Ripoll	Rafael Cifre Mulet	Palma	27 » »
3.364	José Aguiló Aguiló	Arturo De Argomedo	Palma	27 » »

Palma de Mallorca 2 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1692

#### ALCALDIA DE ALAYOR

Formados los padrones de los vecinos y demás personas obligadas a contribuir en este término municipal durante el corriente ejercicio de 1933, por los arbitrios y derechos establecidos sobre Carruajes, Bicycletas, Caballerías, Perros y Puestos particulares de venta de carnes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y a efectos de reclamación, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Alayor 13 junio 1933.—El Alcalde, Juan Pons.

\*\*

Núm. 1693

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el repartimiento adicional de la contribución rústica de este término municipal, comprensivo de las declaraciones presentadas por los contribuyentes que se han acogido a la Ley de 4 de marzo de 1932 y al amparo de la de 29 de noviembre del mismo año, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 15 de junio de 1933.—El Alcalde, Miguel Oliver.

\*\*

Núm. 1701

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 14 de los corrientes una aprobación en principio de un suplemento de crédito de 35.270'77 pesetas a varios capítulos del presupuesto de gastos para pago inaplazable de diversas atenciones de las obras y servicios que se relacionan en el expediente formado el efecto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público que dicho expediente estará expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento du-

rante el plazo de quince días a los efectos de reclamación.

Ciudadela, 16 de junio de 1933.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

\*\*

Núm. 1702

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, la Relación del recuento general de ganadería y las alteraciones por altas y bajas en el Registro Fiscal de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, de que transcurrido tal plazo, ninguna será atendida.

Inca 14 junio de 1933.—El Alcalde, M. Beltrán.

\*\*

Núm. 1703

#### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Hallándose sin proveer la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas; por el presente se anuncia el oportuno concurso para su provisión entre los que posean el Título de Practicante en Medicina y Cirugía.

Las solicitudes deberán dirigirse al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos: Título o copia notarial del mismo y cédula personal.

El plazo de presentación de las instancias es de treinta días contados desde la aparición de este anuncio en el B. O.

Ses Salines 10 de junio de 1933.—El Alcalde, Andrés Burguera.

\*\*

Num. 1709

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «En

la ciudad de Palma de Mallorca nueve de junio de mil novecientos treinta y tres. —Visto por el Sr. Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad, los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos por la Sociedad regular colectiva «Francisco Frau y hermano y Compañía» de esta localidad contra Don Aregibald B. Ford, cuyas demás circunstancias no constan, Don Arnaldo Garau Mut, casado, mayor de edad y de esta vecindad y contra el Sr. Duyentes, cuyas demás circunstancias no constan, estando la actora defendida por el Abogado Don Pedro Fiol y representada por el procurador Don Bernardo Jaume y en rebeldía los demandados. = Fallo. = Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Aregibald, B. Ford y Arnaldo Garau Mut, conjunta y solidariamente, a que dentro de tercero día satisfagan al actor la cantidad de dos mil cuatrocientas seis pesetas treinticinco céntimos y dos tercios de las costas causadas en estos autos, más el interés legal de dicha suma desde el seis de febrero último hasta el día de su efectivo pago; y que debo absolver y absuelvo de la demanda al otro demandado Sr. Duyentes. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si, dentro de segundo día no se interesa la notificación personal. = Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. = Gabriel Alou. = La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral que la suscribe en la Audiencia pública de su fecha. Palma de Mallorca a nueve junio 1933; doy fé. = P. h., Juan Cabanes.

Y para que sirva de notificación en forma, de la transcrita sentencia a los demandados, los nombrados Señores Don Aregibald, B. Ford, Don Arnaldo Garau Mut y Sr. Duyente, se publica el presente en Palma de Mallorca a diez de junio de mil novecientos treinta y tres. = Gabriel Alou. = El Secretario, P. h., Juan Cabanes.

\*\*

Núm. 1712

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que por Don Rafael Pecer Ponseti, fabricante de calzado, de esta vecindad, se ha presentado escrito de declaración de suspensión de pagos, acompañando los libros y documentos que previenen los artículos 2.º y 3.º de la Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintidos.

Se ha acordado en providencia de esta fecha tener por solicitada dicha declaración de suspensión de pagos, nombramiento de Interventores, intervención de las operaciones del deudor y demás posiciones concernientes a dicha declaración.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Mahón a ocho de junio de mil novecientos treinta y tres. — Humberto Melero. — Enrique Clariana.

\*\*

Núm. 1710

#### GRUPO AUTONOMO MIXTO

DE ZAPADORES Y TELÉGRAFOS NÚMERO 1

Debiendo procederse la venta en pública subasta de dos yeguas de desecho de este Grupo, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa el mismo el día 5 del próximo mes de julio a las 10 y media horas, se hace público a fin de que puedan llegar a conocimiento de los que desearan tomar parte en ella, debiendo hacer presente que el importe de los anuncios serán satisfacerlos a prorrato entre los rematantes.

Villa-Carlos 17 junio 1933.—El Teniente Mayor accidental, Miguel Pallicer.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA